FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	21/01/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN DE ÁREAS Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES CÚCUTA UNO, CÚCUTA DOS, CÚCUTA TRES, CESPA, CAIVAS, OCAÑA, TIBU Y PAMPLONA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER DEL INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72102102	Servicios de control de Termitas
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72102104	Control estructural de plagas
78141603	Inspecciones de control de plagas
70141605	Servicios de manejo integrado de plagas
72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques

3. UNIDAD DE MEDIDA

CICLOS, UNIDAD Y GLOBAL

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Norte de Santander, se requiere brindar un adecuado saneamiento ambiental en sus instalaciones, para prevenir enfermedades y mantener un entorno que brinde las mejores condiciones de higiene.

Dentro del Instituto se pueden crear hábitats donde interactúan especies biológicas (microorganismo, insectos, entre otros) que pueden desencadenar situaciones de riesgo para la salud, como para las áreas de archivo. Por esto se debe mantener un control, que implemente medidas preventivas y estrategias de gestión ambiental, que impidan la aparición y proliferación de plagas. El manejo de plagas constituye la única forma de lograr el verdadero control de una plaga.

PÚBLICA

Por otro lado, el Instituto busca garantizar la calidad del agua que se utiliza para diferentes fines, con el fin de prevenir cualquier tipo de contaminación y enfermedad.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el ICBF, para la protección de quienes laboran en él y para los usuarios que visitan las instalaciones, debe adoptar estrategias para mantener todas las zonas del Instituto protegidas de cualquier brote de infección o plaga, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de lavado de tanques, fumigación de áreas comunes, zonas verdes y oficinas y limpieza de archivos, con una empresa debidamente autorizada.

El contratista deberá prestar el servicio de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y aguas lluvias, fumigación de áreas comunes, zonas verdes y oficinas y limpieza de archivos, de los bienes inmuebles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales, cumpliendo con asegurar al máximo un adecuado saneamiento ambiental, para prevenir infestaciones que puedan vulnerar la salud de las personas y ocasionar daños en las áreas de archivo.

Por lo anterior se debe contratar específicamente el servicio de control de plagas, desinfección y lavado de tanques de agua, con una empresa especializada que aplique sustancias químicas que no sean tóxicas para los seres humanos ni perjudicial para los equipos ubicados en las oficinas y para los depósitos de archivo y documentos, pero que si sea efectiva para eliminar cualquier brote de plagas que se presente en algún sector del Instituto y/o sus Centros Zonales.

MANTENIMIENTOS TANQUES		**Unidad Medida**	**Cantidad**
Dos Ciclos	Mantenimiento de tanques elevados	Unidad	17
Dos Ciclos	Mantenimiento de tanques subterráneos	Unidad	5
FUMIGACIÓN ÁREAS COMUNES, ZONAS VERDES Y OFICINAS		**Unidad Medida**	**Cantidad**
Cinco Ciclos	Fumigación y control de plagas, tratamiento para el comején en los techos, desratización y desinsectación. Todo esto desarrollado en la Regional y los diferentes centros zonales.	GLB	10 sedes (Regional, CZ I, II Y III, Cespa, Caivas, Casa Atrapasueños, CZ Ocaña, Tibu y Pamplona)
LIMPIEZA DE ARCHIVOS		**Unidad Medida**	**Cantidad**
Tres Ciclos	Control de plagas mediante la desinfección, desratización y desinsectación, en las áreas de archivo central e internos a las oficinas o dependencias de los Centros Zonales y Sede Regional.	GLB	9 sedes (21 archivos) Regionales archivos centrales (2) y de gestión (7); Centro Zonal Cúcuta I (1), Cúcuta II (2), Cúcuta III (2), Centro Zonal Ocaña (2), Centro Zonal Pamplona (2) Centro Zonal Tibu (1) HI Belén (2).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía; tanto el proceso como el contrato que se llegue a celebrar se regirán por las normas legales vigentes, en especial por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 que lo reglamenta y a la Resolución No. 1100 de 2015 (Manual de Contratación ICBF), como criterio de ponderación se tendrá en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Además, son aplicables:

- ✓ Decreto 1713 de 2002 - En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y demás normas ambientales aplicables.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- ✓ Decreto 1443 de 2004. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
- ✓ Ley 09 de 1979. Código Sanitario.
- ✓ Resolución 2115 de 2007. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- ✓ DECRETO No. 1843 DE 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

CARACTERISTICAS TECNICAS:

1. **LAVADO DE TANQUES**

En los inmuebles ubicados en:

PÚBLICA

- ✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo Cúcuta: 3 TANQUES SUBTERRANEOS 62.000 LITROS, 12.000 LITROS Y 4000 LITROS, 1 TANQUE AEREO DE 2000 LITROS 1 TANQUE A NIVEL 1.000 LITROS.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-45 Barrio Latino Cúcuta: 2 TANQUES AEREOS 2.000 LITROS.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio La Insula Cúcuta: 1 TANQUE SUBTERRANEO 16.000 LITROS Y 2 TANQUES AEREOS DE 2.000 LITROS.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo Cúcuta: 1 TANQUE SUBTERRANEO 6.000 LITROS, 4 TANQUES AEREOS DE 2.000 LITROS CADA UNO.
- ✓ Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez Ocaña: 2 TANQUES AEREOS DE 2.000 LITROS CADA UNO.
- ✓ Centro Zonal Pamplona ubicado en la Calle 5 No. 7-85 Centro. Pamplona: 2 TANQUES AEREOS DE 2.000 LITROS CADA UNO.
- ✓ CESPA ubicado en la calle 13 No. 1-48: Barrio La Playa 1 TANQUE AEREO DE 8.000 LITROS.
- ✓ CAIVAS ubicado en la calle 8 No. 1E-25 Barrio Popular, 2 TANQUES AEREOS DE 1.000 LITROS

Las actividades de limpieza, desinfección e inspección sanitaria de los tanques de almacenamiento de agua garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen actividades periódicamente mediante la utilización de las soluciones en las proporciones y procesos indicados. Así se garantiza que el líquido que es utilizado se encuentra en las condiciones mínimas de salubridad y a la vez evitando focos de contaminación o proliferación de insectos.

Será por cuenta del contratista la disposición y prestación del material móvil, de la maquinaria y de los medios adecuados, en número y calidad suficiente para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria; la aportación del personal necesario para su realización.

La prestación de los servicios de lavado de tanques se realizará conforme a los ciclos, unidad de medida y periodicidad estipulada en el cuadro anteriormente referenciado.

La persona natural o jurídica debe contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones expedida por las autoridades sanitarias y ambientales competentes. El proponente además deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Los desechos de plaguicidas, funguicidas y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener el tratamiento y disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor del servicio de conformidad con los estipulado en el Decreto 1443 de 2012, el Decreto 1843 de 2001 y el Decreto 4741 de 2005.

PÚBLICA

- El proponente deberá utilizar productos químicos para el lavado y desinfección de tanques en las concentraciones requeridas asegurando el almacenamiento de agua potable conforme a la Resolución 2115 de 2007 y el Decreto 1575 de 2007.

2. FUMIGACIÓN ÁREAS COMUNES, ZONAS VERDES Y OFICINAS

En los inmuebles ubicados en:

- ✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-45 Barrio Latino, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio La Insula, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo, Cúcuta.
- ✓ CESPA ubicado en la calle 13 No. 1-48 Barrio La Playa
- ✓ Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez, Ocaña.
- ✓ Centro Zonal Pamplona ubicado en la Calle 5 No. 7-85 Centro y en la Carrera 5 No 7-81Barrio Las Nieves Pamplona.
- ✓ Centro Zonal Tibu ubicado en Calle 12 # 14 y 15 Manzana 2 Lote 51, Barrio Brisas de Villa Paz y Esperanza.
- ✓ CAIVAS ubicado en la calle 8 No. 1E-25 Barrio Popular.

Los productos a utilizar con las siguientes CARACTERISTICAS TECNICAS:

Los insecticidas a utilizar deben ser de la mejor calidad y con el menor grado de toxicidad, y estar clasificados en la categoría III y IV de acuerdo al Decreto 1843 de 1991 verificando antes su toxicidad y que su uso sea apto para la industria alimenticia y de muy buena calidad, de baja toxicidad para humanos y muy efectivo contra insectos y roedores, sin dejar residuos de olor después de su aplicación.

La persona natural o jurídica debe contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones expedida por la autoridad sanitaria y/o ambiental competente.

La fumigación se hará con maquina manual de aplicación y máquina de motor para las zonas verdes cuando se requiera; además se deben utilizar los cebos anticoagulantes para el control de ratas y ratones y granulado Abate en los estanques de agua.

El proponente deberá utilizar productos químicos NO NOCIVOS para la salud humana, toda vez que se trata de espacios donde hay concurrencia de personas, igualmente se irá a fumigar áreas de bienestarina que está expuesto a ser manipulado por personas; por estas razones es necesario que el proponente seleccionado, envíe periódicamente junto con la factura mensual, la ficha técnica de los productos químicos a utilizar en la prestación del servicio.

3. LIMPIEZA DE ARCHIVOS

PUBLICA

En los inmuebles ubicados en:

- ✓ Sede Regional ubicada en la calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Uno ubicado en la Avenida 1 No. 7-45 Barrio Latino, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Dos ubicado en la Avenida 6 No. 1-105 Barrio La Insula, Cúcuta.
- ✓ Centro Zonal Cúcuta Tres ubicado en la Calle 5AN No. 15AN-70 Barrio San Eduardo, Cúcuta.
- ✓ CESPA ubicado en la calle 13 No. 1-48 Barrio La Playa
- ✓ Centro Zonal Ocaña ubicado en la Calle 7 No. 23-63 Barrio El Llano Echavez, Ocaña.
- ✓ Centro Zonal Pamplona ubicado en la Calle 5 No. 7-85 Centro y en la Carrera 5 No 7-81Barrio Las Nieves Pamplona.
- ✓ Centro Zonal Tibu ubicado en Calle 12 # 14 y 15 Manzana 2 Lote 51, Barrio Brisas de Villa Paz y Esperanza.
- ✓ Hogar Infantil Belén ubicada en la Calle 26 # 27 – 80 Barrio Belen.

Para el desarrollo de la limpieza de archivos se debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1843 de 1991, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Desinfección

Para la desinfección de las áreas y depósitos de archivo, se debe contar con el equipo mínimo que incluye:

- Bactericidas, fungicidas y viricidas con formulación de sales mejoradas de amonio de perla seca, la aplicación se debe realizar por aspersión (2 gramos por litro de agua, la fumigación debe ser ejecutada por personal experto en esta labor, una vez por semestre).
- Lonas, traperos, esponjas absorbentes, bolsas de basura, productos desinfectantes, entre otros.

Limpieza de cajas, carpetas y mobiliario:

- Se debe realizar cerca de una venta o en un lugar aireado.
- Se debe contar un una mesa lisa, aspiradora, brocha de cerdas finas, bayetilla de color blanco, guantes y tapabocas.
- La aspiradora se debe utilizar únicamente para las áreas externas de las unidades de conservación, nunca sobre los documentos.
- Después de la limpieza se deberá diligenciar el Formato de Limpieza y Desinfección de Áreas de Archivo, correspondiente únicamente a las actividades efectuadas por el contratista.

Desratización

Para el control de roedores en los depósitos y áreas de archivo, se debe utilizar cebo rodenticida con base en bromadiolona, que impide la coagulación de la sangre y la formulación de

PUBLICA

protrombina. Su empleo está indicado para el interior y exterior de edificios, terrenos agrícolas, bodegas, es aconsejable colocar el cebo dentro de las madrigueras, agujeros, grietas, lugares poco accesibles para las personas, los recebos se reponen semestralmente. No se debe usar sustancias liquidas o en polvo porque se pueden esparcir fácilmente hasta llegar a los documentos y afectar la salud del personal que ingresa a los depósitos de archivo.

Desinsectación

Para la desinsectación se recomienda el uso de un plaguicida sintético de amplio espectro, cuyo mecanismo de acción es la neorutoxicidad. Usado principalmente para repeler una amplia gama de insectos. La permetrina es un insecticida extraordinariamente activo con un rápido efecto paralizante y aturdidor sobre una variedad de insectos, llegando a causarles la muerte. Por ser liposoluble, tiene una capacidad para penetrar las áreas grasas de los insectos, lo que produce un efecto de choque inmediato. Tiene un amplio espectro de acción ectoparasiticida a los ácaros y comején.

Para el tratamiento de archivo que se encuentren afectados por ataque biológico (hongos e insectos), se debe contar con los siguientes elementos: guantes, tapabocas, bata de trabajo, brocha de cerda suave y aspiradora.

- Se debe aislar el archivo, con el fin de evitar contagio y que no presente una afectación mayor, informar y realizar el respectivo tratamiento.
- Emplear productos que no afectan la estabilidad de las cajas, que pueda alterar las propiedades físicas y químicas. Es importante realizar una adecuada limpieza y aireación antes de la aplicación de productos químicos para evitar que queden impregnados mucho tiempo y representen un riesgo para la salud del personal que manipula la documentación.
- Los insecticidas deben aplicarse con mucho cuidado sobre las esquinas de los pisos, paredes y techos evitando el contacto con la documentación. NO aplicar productos insecticidas directamente sobre el material documental.
- Durante y después del tratamiento de desinsectación se deben seguir las medidas de seguridad y salud en el trabajo, recomendadas por la empresa que ejecuta el tratamiento.

Finalmente, todos los productos suministrados deben ser de óptima calidad. El supervisor puede solicitar la ficha técnica del insumo con el fin de corroborar que las características y materiales de fabricación de dichos insumos corresponden a la calidad requerida. No se permitirá productos de fabricación hechiza o casera, ni que sean de marcas no reconocidas en el mercado. El transporte de los insumos y personal a cada una de las sedes administrativas es por cuenta y riesgo del proveedor.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PÚBLICA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
7.1.8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.1.9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.1.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.11. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
7.1.12. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
7.2.2. Prestar el servicio de SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES FUMIGACIÓN DE ÁREAS COMUNES, ZONAS VERDES Y OFICINAS Y LIMPIEZA DE ARCHIVOS de la Regional Norte de Santander y sus Centros Zonales, bajo los principios básicos y

PUBLICA

especiales de la seguridad industrial practicadas y aceptadas en Colombia y previo cronograma establecido con la supervisión del contrato.

7.2.3. Realizar un (1) ciclo de control de plagas mediante la desinfección, desratización y desinsectación, en las áreas de archivo central e internos a las oficinas o dependencias de los Centros Zonales y Sede Regional.

7.2.4. Realizar la limpieza y lavado de tanques de almacenamiento de agua en dos (2) ciclos a 17 tanques elevados y dos (2) ciclos a 5 tanques subterráneos, durante la ejecución del contrato de acuerdo con concertación efectuada con el supervisor del contrato.

7.2.5. Realizar la fumigación de áreas comunes, zonas verdes y oficinas en dos (2) ciclos de las diferentes Sedes del ICBF Norte de Santander.

7.2.6. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la Ley y los organismos de control.

7.2.7. El contratista debe aplicar la política y normatividad ambiental vigente en Colombia en cuanto a Sistemas de Gestión Ambiental.

7.2.8. El contratista, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.2.9. Asumir los costos de traslado (transporte) para el cumplimiento del objeto del contrato en las demás instalaciones del ICBF Regional Norte de Santander.

7.2.10. El contratista deberá asumir todos los costos de las labores e insumos químicos que requieran que acarreen los diferentes trabajos, suministrar todas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos suministrados.

7.2.11. El contratista deberá ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el Artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

7.2.12. Verificar los trabajos que ejecuten por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato.

7.2.13. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio.

7.2.14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.2.15. Presentar junto con la factura, la certificación de cumplimiento de pago al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y ARL (Artículo 50 Ley 789/2.002).

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Eje de Calidad

PÚBLICA

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.3.2. Eje de Seguridad de la información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.3.8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3.4. Obligaciones del Eje Ambiental

7.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
7.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.3.4.3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.4.5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Tibú

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de (diciembre) de dos mil veinticinco (2025), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). con una periodicidad mensual de acuerdo a la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

No. 01 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor oferente: Al remitir oferta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Acepto,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012